

Instrucciones para rellenar el formulario de « Declaración para la retención del impuesto en la fuente »

Observaciones generales

El presente formulario deberá ser completado y entregado a su empresa al comenzar el año con el fin de permitir la correcta retención del impuesto en la fuente. Igualmente deberá ser entregado dentro de los 14 días siguiente a cualquier suceso que conlleve un cambio del código de tributación (por ejemplo, matrimonio, nacimiento, separación, divorcio, inicio de actividad o finalización de la actividad del cónyuge) o cada vez que comience a trabajar en una nueva empresa.

Si usted solicitara un código que no sea el **A0**, deberá adjuntar al presente formulario los justificantes relacionados con su estado civil y con las cargas de familia por hijos menores (libro de familia, acta de nacimiento, etc.).

Hay que tener en cuenta que si usted no rellenara correctamente este formulario o si no presentara los justificantes adecuados, la retención del impuesto se efectuará, por defecto, según el baremo **A0** (« Persona sola »).

Condiciones para la consideración de la carga de familia por hijos

Únicamente constituirán cargas que deban ser tenidas en cuenta por su empresa los hijos menores sin actividad lucrativa o cuyos ingresos anuales no sobrepasen los 15'557 francos.

Las normas relativas a la edad y a la mayoría de edad se refieren a la situación al final del mes que precede la fecha de retención del impuesto en la fuente. Por consiguiente, un hijo será considerado como mayor de edad (18 años) a partir del mes siguiente su mayoría de edad y la empresa ya no podrá tener en cuenta la carga de familia. Sin embargo, dicha carga podrá ser solicitada el año siguiente al Servicio del impuesto en la fuente mediante una solicitud de rectificación del impuesto en la fuente (Véase. Formulario « DRIS/TOU »), siempre que se cumplan las condiciones.

Actividades a tiempo parcial

Si el contribuyente trabajara a tiempo parcial y para una sola y misma empresa, esta última deberá retener el impuesto en la fuente sin anualizar la remuneración para la determinación del tipo aplicable.

En cambio, si el contribuyente desarrollara varias actividades a tiempo parcial (o recibiera ingresos compensatorios, además de los correspondientes a su actividad), tanto en Suiza como en el extranjero, la empresa deberá retenerle un impuesto en la fuente según el tipo basado en la renta correspondiente a una actividad desarrollada al 100%.

Cónyuge de funcionario internacional

a) El baremo **B**, tomando en cuenta las posibles cargas de familia, deberá ser aplicado por su empresa en el caso de que su cónyuge trabaje para alguna de las organizaciones internacionales que figuran en la siguiente lista con su abreviación usual (la denominación oficial de la organización figura en las « Directivas relativas al impuesto en la fuente »):

ACICI - ACWL - ADB - AELE - AID - AIEA - ALIPH - AMGI - BAD - BID - BIE - CCD - CE - CEDH - CERN - CIJ - CIRDI - EUROFIMA - FAD - FAO (OAA) - FCPB - FIDA - FMI - IBRD - OACI - OCDE - OIM - OIML - OIT - OMC - OMI - OMM - OMPI - OMS - ONU (incluido las agencias y programas tales como UNICEF y UNHCR) - ONUDI - SFI - SII - UIP - UIT - UNESCO - UPOV - UPU

b) En cambio, el baremo **C**, tomando en cuenta las posibles cargas de familia, deberá aplicarse por su empresa en el caso de que su cónyuge trabaje para una de las organizaciones internacionales que figuran en la siguiente lista con su abreviación usual (la denominación oficial de la organización figura en las « Directivas relativas al impuesto en la fuente »):

ACI - AEE - AMA - ATT - BERD - BRI - CEI - CEPM - CS - ESA - ESO - EUMETSAT - EUROCONTROL - EUTELSAT - FISCR - GAVI - GCERF - GFATM - IATA - INMARSAT - INTELSAT - ISO - OEB - OIPC - OSCE - OTIF - SITA - UICN

Para más detalles relativos a la tributación en la fuente, les invitamos a consultar
la página web: <https://www.ge.ch/impot-source>